

Guía de uso del Lenguaje no sexista

Con la finalidad de dar cumplimiento al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y al Programa VERIFICA de la ANECA en materia de igualdad, la Universidad de Cantabria acordó en Consejo de Gobierno el 30 de mayo de 2008 nueve directrices generales en materia de igualdad para las titulaciones de la Universidad de Cantabria, dentro de las cuales se contempla la siguiente: *“Utilizar lenguaje no sexista en la redacción de los planes, en la denominación de los grados y posgrados y en la impartición de docencia”*.

Con el objetivo de facilitar su cumplimiento en la redacción de las memorias de propuesta de títulos, el Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social, a petición del Vicerrectorado de Ordenación Académica propone una serie de pautas y ejemplos para corregir el uso sesgado del lenguaje por razón de sexo de manera que se permita visibilizar, respetar y reconocer lo que tanto las mujeres como los hombres aportan, y han aportado, a nuestra sociedad.

Para obtener un lenguaje neutro

- **Uso de genéricos que hacen referencia tanto a hombres como a mujeres:**
 - Accionistas → accionariado
 - Adolescente → adolescencia
 - Alumno → alumnado, estudiantes, personas
 - Anciano → vejez
 - Ciudadanos → ciudadanía
 - Clientes → clientela
 - Competidores → competencia
 - Consumidores → consumo
 - Coordinador → persona coordinadora
 - Enfermo → persona enferma
 - Habitantes → población
 - Hombre → ser humano, persona ; hombres → gente
 - Investigador → personal de investigación
 - Jóvenes → juventud
 - Los familiares → las familias
 - Niño → niñez, infancia
 - Paciente → persona enferma
 - Profesor → profesorado ; Cada profesor → cada docente
 - Trabajadores → personal, plantilla, personas trabajadoras

- **Uso de abstractos**
 - Autor → autoría
 - Coordinador → coordinación
 - Decano → decanato

- Delegado → delegación
 - Director → dirección
 - Ingenieros → ingeniería
 - Licenciado → Licenciatura
 - Ponentes → ponencia
 - Presidente → presidencia
 - Secretario → secretaría
 - Título → titulación
 - Tutor → tutoría
 - Voluntarios → voluntariado
- **Uso de pronombres.** Sustituir “el que”, “los que”, “aquellos que” por “quien” o “quienes”.
- El que solicite una beca → quien solicite una beca
 - Los que acudan a la reunión → quienes acudan a la reunión
 - Aquellos que tengan la TUI → quienes tengan la TUI
 - Los trabajadores de la empresa → quienes trabajan en la empresa
- **Eliminación del artículo en sustantivos neutros**
- Se asesora a los estudiantes con dificultades fracaso escolar → se asesora a estudiantes con dificultades
- **Sustituir un artículo por otro**
- El estudiante debe solicitar... → cada estudiante debe solicitar...
- **Utilizar el pronombre “se”**
- El alumno acudirá al aula → se acudirá al aula
 - Si un alumno solicita → si se solicita

Para destacar ambos géneros

- **Uso de dobles formas.** Podemos utilizar el masculino y el femenino sin temor a que sea una repetición, ya que son dos realidades diferentes y como tales deben ser nombradas.
- En artículo y sustantivos: los alumnos → los alumnos y las alumnas
 - Sólo en artículos: el sustantivo se concuerda con el artículo que tenga más próximo. Los alumnos → Los y las alumnas; Las y los alumnos
 - Si se utilizan adjetivos para calificar dos o más nombres, se concuerda con el nombre más cercano. Profesores tutores → Profesoras y profesores tutores
- **Uso de las barras.** Es preferible evitarlo si existen términos genéricos, pero resulta de utilidad en algunos casos.
- Director/a, decano/a, tutor/a
- **Uso de la @.** Soluciona aparentemente el problema en lenguaje escrito, pero no en el oral. Puede ser válido en mensajes informales, correo electrónico.

- Alumn@s, profesor@s

Otras expresiones

- Cada uno → cada cual
- Los demás → el resto de la gente, otras personas
- Muchos piensan → como mucha gente piensa
- Si mismos → cada cual
- Todos → todo el mundo

Denominación de las enseñanzas universitarias y de los títulos

El REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales hace referencia a las enseñanzas universitarias oficiales de **Grado, Máster y Doctorado** impartidas por las Universidades españolas, conducentes a la obtención del título oficial de **Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora** (BOE de 30 de octubre de 2007).

- Título de Grado en XXX
- Graduado o Graduada en XXX por la Universidad de XXX

La Orden de 22 de marzo de 1995 adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición de quienes los obtengan (BOE de 28 de marzo de 1995).

<i>Denominación actual</i>	<i>Denominación en femenino</i>
1. Títulos previstos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:	
<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria • Técnico • Técnico Superior • Bachiller 	<ul style="list-style-type: none"> • Graduada en Educación Secundaria • Técnica • Técnica Superior • Bachiller
2. Títulos universitarios	
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado • Ingeniero Técnico • Arquitecto Técnico • Graduado Social Diplomado • Maestro • Licenciado • Ingeniero • Arquitecto • Doctor • Doctor Ingeniero 	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomada • Ingeniera Técnica • Arquitecta Técnica • Graduada Social Diplomada • Maestra • Licenciada • Ingeniera • Arquitecta • Doctora • Doctora Ingeniera
3. Títulos de posgrado:	
<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Especializado • Médico Especialista • Farmacéutico Especialista • Enfermero Especialista 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesora Especializada • Médica Especialista • Farmacéutica Especialista • Enfermera Especialista
4. Títulos Deportivos:	



Guía de uso del Lenguaje no sexista
Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social

- Técnico Deportivo Elemental
- Técnico Deportivo de Base
- Técnico Deportivo Superior
- Técnica Deportiva Elemental
- Técnica Deportiva de Base
- Técnica Deportiva Superior